

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: PONE TÉRMINO AL NOMBRAMIENTO TITULAR
DE DOÑA MARGARITA PÉREZ URRUTIA**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01019/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

1. La Ley N.º19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, su artículo 72, letra h), artículo 72 ter y artículo 2º transitorio.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
3. El dictamen de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que acredita la existencia de una salud incompatible con el ejercicio de funciones docentes.
4. La ley N.º19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución N.º 18, de 2017, y la Circular N.º15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
6. Las facultades que me confiere la ley N.º18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N.º 040, de 2004, se nombró en calidad titular a la Sra. Margarita Jacqueline Pérez Urrutia, con 37 horas en el establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Siaper N.º 7, de 2020, se nombró en calidad titular a la Sra. Margarita Jacqueline Pérez Urrutia, con 7 horas, en el establecimiento educacional Colegio Julio Silva Lazo.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Siaper N.º 1292, de 2022, se destinó a la profesional docente Sra. Margarita Jacqueline Pérez Urrutia, en calidad titular, a cumplir funciones con 44 horas, en el establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez.
4. Que, en conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario dejar establecido el cese del vínculo laboral entre Doña Margarita Jacqueline Pérez Urrutia y la I. Municipalidad de Doñihue.
5. Que el artículo 72, letra h) del Estatuto Docente establece como causal de término de la relación laboral: "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 bis y 72 ter."
6. Que, de acuerdo con el dictamen N.º007.5384/2024 de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de la Región de O'Higgins, de fecha 10/07/2024, se ha determinado que doña MARGARITA JACQUELINE PÉREZ URRUTIA, presenta una condición de salud irrecuperable con el desempeño de sus funciones docentes con un menoscabo de la capacidad de trabajo de: 58.0 (Igual o mayor a 50% y menor a 2/3).
7. Que se han cumplido las garantías del debido proceso administrativo y se han considerado los antecedentes médicos pertinentes.
8. Que, conforme a lo anterior y en reconocimiento de los beneficios estatutarios vigentes, consta que doña Margarita Jacqueline Pérez Urrutia mantuvo un contrato de trabajo vigente desde el 4 de marzo de 1986, de carácter indefinido y anterior a la entrada en vigencia de la Ley N.º 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; situación que ha sido formalizada mediante el Decreto Exento N.º 243, de fecha 23 de septiembre de 1993, y el Decreto Exento N.º 135, de fecha 28 de febrero de 1996, en virtud de lo anterior la docente tiene derecho a percibir la indemnización establecida en el artículo 2º transitorio de la mencionada ley.
9. Que, por lo tanto, corresponde poner término al nombramiento de la docente mencionada, conforme a lo dispuesto por la ley;

DECRETO

1. **PÓNGASE TÉRMINO**, a contar de 21 de octubre de 2025, al nombramiento Titular de Doña Margarita Jacqueline Pérez Urrutia, RUT [REDACTED] quien se desempeñaba como Docente en el establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez, por la causal establecida en el artículo 72 letra h) de la Ley N.º 19.070 "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 bis y 72 ter."
2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que doña Margarita Jacqueline Pérez Urrutia tiene derecho a lo establecido en el artículo 72 ter de la Ley N.º 19.070, relativo a "A contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses, el profesional de la educación no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo del sostenedor.", conforme a los requisitos que establece la ley.
3. **DISPÓNGASE** que las remuneraciones devengadas serán pagadas mediante transferencia electrónica a doña MARGARITA JACQUELINE PÉREZ URRUTIA.
4. **ESTABLÉZCASE** que doña Margarita Jacqueline Pérez Urrutia tiene derecho a la indemnización establecida en el artículo 2º transitorio de la Ley N.º 19.070, en la medida que cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente.

5. **DECLARESE** la vacancia del cargo de la profesional de la educación el día inmediatamente siguiente al cese de sus funciones, a contar del día 22 de octubre de 2025.
6. **INSTRÚYASE** al Departamento de Educación Municipal de Doñihue para que adopten las medidas administrativas y financieras pertinentes.
7. **NOTIFÍQUESE**, este acto administrativo a la docente Sra. Margarita Pérez Urrutia y remítase copia del presente decreto a los departamentos correspondientes para su ejecución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Dictamen de Invalidez	Digital	Ver		
Carta solicitud cese de funciones	Digital	Ver		
Correos DAEM-MINEDUC	Digital	Ver		
DICTAMEN CGR	Digital	Ver		
NOMBRAMIENTO	Digital	Ver		
CERTIFICADO MEDICO	Digital	Ver		
Adjuntos	Digital	Ver		
Artículo 72, LEY 19.070	Digital	Ver		
Artículo 72 TER LEY 19.070	Digital	Ver		
Artículo 2 Transitorio Ley 19.070	Digital	Ver		
Ultima Licencia Medica	Digital	Ver		

BAG/FAC/FMS/CMV/AAL/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
 MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
 CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
 TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
 MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
 ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
 GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA - DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 MARGARITA PEREZ URRUTIA -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20849114&hash=38483>